



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1477-2016-UNAP
Iquitos, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 962-2016-J-OGPP-UNAP, presentado el 22 de diciembre de 2016, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre anulación de la Resolución Rectoral n.º 0908-2016-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0908-2016-UNAP, del 01 de agosto de 2016, se resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante oficio de visto, don Félix F. Hernández Zúñiga, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), solicita al rector anular la antes mencionada resolución rectoral, debido a que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), denegó a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) la creación de tres (3) registros de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), destinado a la Dirección General de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Recursos Humanos, solicitados en el marco de los artículos 74º y 132º de la Ley Universitaria n.º 30220;

Que, por las razones expuestas, es conveniente anular la Resolución Rectoral n.º 0908-2016-UNAP, con la finalidad de adecuar las modificaciones presupuestarias en el marco de la ley; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Anular la Resolución Rectoral n.º 0908-2016-UNAP, del 01 de agosto de 2016, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)